

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Jueza que la Dra FABIOLA CASTRILLON CASTRILLON, informo vía telefónica que no puede aceptar el cargo de curadora Ad-litem, para lo que fue nombrada en este proceso, motivo por el cual se deberá proceder a designar su reemplazo. Medellín, junio 30 de 2021. A despacho.

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA  
Medellín, junio treinta de dos mil veintiuno  
RADICADO: 2020-00405

Vista la constancia secretarial se procede a nombrar como curador ad- litem de los demandados señores SOLANYI ANDREA VIDAL PEREZ y CAMILO ANDRES RODRIGUEZ OSORIO, en el presente proceso de privación de patria potestad al Dr. CARLOS ANDRES USME QUINTERO, localizable en la cra 49 No. 50-22 ofc 707 y celular 3003595847. Correo electrónico causmequintero@yahoo.es

NOTIFIQUESE

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZA